



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA".

910014717
DIVISIÓN JURÍDICA
GCY

SANTIAGO, 26 MAYO 2017



R.A. EXENTA N°: 1639



VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Aldo Delgado Hidalgo, como Investigador Responsable; don Rodrigo Vicencio Poblete, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, y la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio Óptica Avanzada", el que fue aprobado por decreto (E) N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

26 MAY 2017

TERMINO DE TRAMITACION

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 3.821.955.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 136.000.000
SAI DO	\$ 6.304.724.000



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 05 de mayo de 2017, don Aldo Delgado, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$136.000.000.- (ciento treinta y seis millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00159, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Óptica Avanzada**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2017
Fondos para 7 meses (en pesos)
Núcleo Milenio Óptica Avanzada

ÍTEM	MONTO
Honorarios	93.858.315
Investigador Responsable y Personal Científico	93.858.315
Personal Adicional	0
Gastos de pasajes y viáticos (gastos para eventos científicos y académico docentes)	10.000.000
Materiales, fungibles y mantención	5.000.000
Bienes y equipos	12.500.000
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	7.494.654
Gastos de pólizas de seguros	1.147.031
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	1.000.000
Consultorías	0
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	4.000.000
Imprevistos (hasta 2%)	1.000.000
TOTAL (\$)	136.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



910014717

Garretón



MEMORANDO N° 051 - ICM

15/05

Santiago, 12 de mayo de 2017

MAT. : Solicita resolución que apruebe PAUR 2017.

REF. : Núcleo Milenio Óptica Avanzada.
Investigador Responsable: Aldo Delgado.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : MARÍA VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio Óptica Avanzada, aprobado mediante Decreto N° 1020, del 24 de diciembre de 2014, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2017 del centro antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 159, emitido por el Sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2017, solicitada al Investigador Responsable Dr. Aldo Delgado, y aprobada con fecha 05 de mayo de 2017

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



María Virginia Garretón
Directora Ejecutiva Iniciativa Científica Milenio

Adj.:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2017
- D.E. N° 1020 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

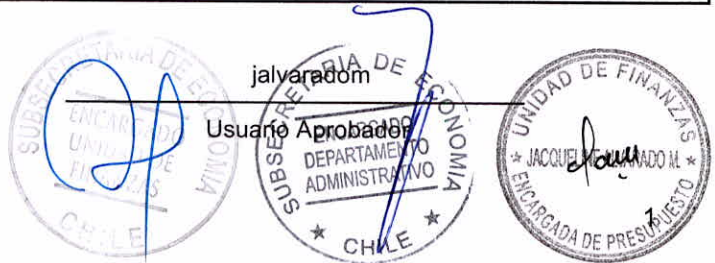
Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	Compromete Convenio de Transferencias Fondos FIC Aldo Delgado ICM		
Descripción	Compromete Convenio de Transferencias Fondos FIC Aldo Delgado ICM		
Período en Operación	Mayo	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00159	Fecha y Hora de Aprobación	10 Mayo 2017 - 16:08
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etaa Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00009 - Requerimiento Gasto Fondo FIC Gestion Interna Programa 11 INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Cientificas Millenium	136.000.000	0	136.000.000
2401322 Programa Iniciativas Cientificas Millenium	136.000.000	0	136.000.000
Total	136.000.000	0	136.000.000

jalvaradom

Usuario Generador



Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Registro	Estado de Registro	Observaciones	Fecha Registro	Ver Aprobación
2017	cdarrouy	PAUR Enviado a validación		28-04-2017	
2017	emillar	PAUR Con observaciones	En ítem's Honorarios IR y Personal Científico, Personal Adicional y Gastos Administrativos, indicar fecha de término de las personas. En ítem Personal Administrativo, modificar ítem al cual están cargando el personal, ya que corresponde a personal científico: En ítem Bienes y Equipos, justificar método de adquisición compra de: -2 Acopladores de fibra multinucleo -4 Divisores de haz en fibra multinucleo -Laser de Diodo Coherent	28-04-2017	
2017	cdarrouy	PAUR Enviado a validación		02-05-2017	
2017	emillar	PAUR Con observaciones	En ítem's Gastos Administrativos, indicar fecha de término de las personas. En ítem Bienes y Equipos, justificación de método de adquisición compra directa, fue autorizado	05-05-2017	
2017	cdarrouy	PAUR Enviado a validación		05-05-2017	
2017	emillar	PAUR Validado		05-05-2017	Ver

[Volver](#)

Historial PAUR: 2017

Antecedentes del PAUR:

Centro:	Núcleo Milenio Óptica Avanzada
Tipo de Financiamiento	FIC
Año	2017
Monto Total Proyecto	\$ 612.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 136.000.000
N° RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	
Observaciones	

Distribución del PAUR

Honorarios Científicos	\$ 93.858.315
Honorarios Personal Adicional	\$ 0
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 10.000.000
Materiales Fungibles y Mantención	\$ 5.000.000
Bienes y Equipos	\$ 12.500.000
Infraestructura	\$ 0
Gastos Administrativos	\$ 7.494.654
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 1.147.031
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 1.000.000
Consultorías	\$ 0
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 4.000.000
Imprevistos	\$ 1.000.000
Total	\$ 136.000.000

Honorarios IR y Personal Científico

Personal Adicional

Gastos Administrativos

Bienes y Equipos

Infraestructura

Consultorias

Volver



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA".

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 1020

División Jurídica
CRC/910044414



VISTO:

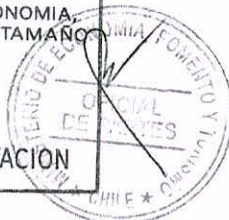
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
24 DIC 2014
TERMINO DE TRAMITACION



ICM

3.- Que, la Resolución N° 08 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 56, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2013 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Ciencias Sociales, del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento respectivo.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 343 de 2014, doña Astrid Waltermán, Encargada de Núcleos e Institutos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA", el cual se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, RUT N° 60.701.000-5 representado/a por su Subsecretaría, doña **Katia Trusich Ortiz** cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Aldo Delgado Hidalgo**, con domicilio en Esteban Iturra S/N, Barrio Universitario, Concepción, cédula nacional de identidad N° 10.644.044-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Rodrigo Vicencio Poblete**, con domicilio en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, cédula nacional de identidad N° 13.280.807-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad de Concepción** representada por don **Sergio Lavanchy Merino**, ambos con domicilio en Víctor Lamas N° 1290, Concepción, y la **Universidad de Chile**, representada por don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio Óptica Avanzada", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Núcleo Milenio Óptica Avanzada", siendo su Investigador Responsable don Aldo Delgado Hidalgo y su Investigador Responsable Suplente don Rodrigo Vicencio Poblete.

En la calidad de Investigador Responsable, don Aldo Delgado Hidalgo, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, siendo responsable tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del Proyecto como en el de su administración.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Rodrigo Vicencio Poblete tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha de la total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000 (seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción consta en Decreto N° 2014-57 de la Universidad de Concepción.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto N° 2608-2014 de la Universidad de Chile.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio Óptica Avanzada".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14 l b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: Forman parte integrante de este convenio las respectivas bases de concurso aprobadas por resolución N° 05 de fecha 10 de julio de 2013, así como la adjudicación del mismo aprobada por resolución 08 de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO

ALDO DELGADO HIDALGO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA

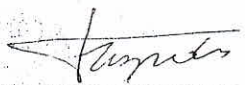
RODRIGO VICENCIO POBLETE
INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA

SERGIO LAVANCHY MERINO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
INSTITUCIÓN ALBERGANTE




FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUCIÓN ALBERGANTE


Hay firmas ilegibles".

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,




Katia Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño





910014717
DIVISION JURIDICA
GCY



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO ÓPTICA AVANZADA".

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

R.A. EXENTA Nº: 1639

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la resolución (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Aldo Delgado Hidalgo, como Investigador Responsable; don Rodrigo Vicencio Poblete, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, y la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio Óptica Avanzada", el que fue aprobado por decreto (E) N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 3.821.955.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 136.000.000
SAI DO	\$ 6.304.724.000



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 05 de mayo de 2017, don Aldo Delgado, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$136.000.000.- (ciento treinta y seis millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00159, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Óptica Avanzada**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1.020, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

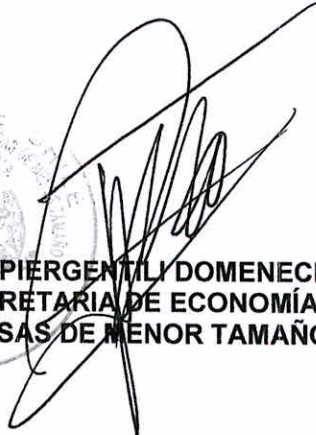
Plan Anual de Uso de Recursos año 2017
Fondos para 7 meses (en pesos)
Núcleo Milenio Óptica Avanzada

ÍTEM	MONTO
Honorarios	93.858.315
Investigador Responsable y Personal Científico	93.858.315
Personal Adicional	0
Gastos de pasajes y viáticos (gastos para eventos científicos y académico docentes)	10.000.000
Materiales, fungibles y mantención	5.000.000
Bienes y equipos	12.500.000
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	7.494.654
Gastos de pólizas de seguros	1.147.031
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	1.000.000
Consultorías	0
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	4.000.000
Imprevistos (hasta 2%)	1.000.000
TOTAL (\$)	136.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Lo que transmite, para su conocimiento,
se informa a Usted,


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño